

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintiocho de junio de dos mil veintiuno

1. Se reconoce personería a la abogada *Ana Densy Acevedo Chaparro*, como apoderada de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder conferido.

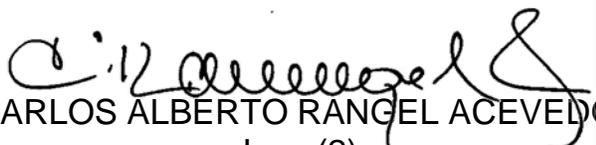
2. Admítase la demanda de *Restitución de Inmueble Arrendado (Leasing)* formulada por *Banco Davivienda S.A.* contra *José Ramsés Téllez Echavarría*.

3. Tramítese por la vía del proceso Verbal.

Córrase traslado al demandado por el término de veinte días (art. 369 del C.G.P.).

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del C. G.P., y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez (2)

K.A. 2021-00496